



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

Gestión innovadora oportunidad para todos!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 276-2023-A-MDCH-CH-C.

Chamaca, 28 de junio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA.

VISTOS: El Informe Legal N° 144-2023-ALE/MDCH/CH/C. a Fs. 03, de fecha 22 de junio del 2023, emitido por el Abog. Edwin A. Colque Quispe, Asesor Legal; el Informe N° 036-2023/OC/MDCH/CH/C, a Fs. 02, de fecha 21 de junio del 2023, presentado por el CPC. Wilbert Coaquira Coaquira, Jefe de la Oficina de Contabilidad, quien solicita Evaluación y Aprobación mediante Resolución de Alcaldía, la Actualización de la Conformación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante el artículo 4° de Decreto Legislativo N° 1438, del Sistema Nacional de Contabilidad establece en el numeral "4.1 El Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente. 4.2 El Sistema Nacional de Contabilidad tiene por finalidad regular la elaboración de los estados financieros de las entidades públicas, sin excepción, así como su integración y consolidación en la Cuenta General de la República, por niveles de gobierno, empresas públicas y la seguridad social 4.3 El Sistema Nacional de Contabilidad se rige por el Decreto Legislativo y sus normas complementarias.;

Que, por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 del 30 de junio del 2021 se aprobó la Directiva N° 003-2021F/51.01 "Lineamientos Administrativos para la depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos.;

Que, en el punto 5 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, se dispone: "El Titular de la Entidad debe realizar, a través de la correspondiente resolución, la declaración de inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal previo al ejercicio corriente. Asimismo, garantizar el compromiso de todo el personal en efectuar las acciones conducentes al proceso de depuración y sinceramiento contable, de acuerdo a las funciones que les corresponda. 5.3 El Titular de la Entidad, luego de declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, debe designar a la CDS



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



mediante resolución, indicando el objeto, funciones, presidente e integrantes, y su duración mientras se lleve a cabo el proceso”.

Que, En el punto 6.2, de la norma citada se establece. 6.2 Funcionamiento de Comisiones de Depuración y Sinceramiento 6.2.1 De las Comisiones Funcionales y Comisiones Únicas Son funciones de las Comisiones Funcionales y Comisiones Únicas las siguientes: a) Disponer de las acciones para la identificación de las cuentas contables objeto de depuración y sinceramiento contable. b) Elaborar el PDS, en base a las cuentas contables previamente identificadas. c) Solicitar a las áreas relacionadas de la Entidad, la información necesaria para llevar a cabo el proceso de depuración y sinceramiento contable. d) Gestionar la búsqueda exhaustiva de evidencia documental interna y externa, que le permita sustentar el estado de cada cuenta contable que es objeto de depuración y sinceramiento, seleccionando aquella evidencia, sea física electrónica, que sustente la naturaleza del registro contable y que se incluya en el expediente de depuración y sinceramiento contable. e) Aplicar procedimientos que permitan la reconstrucción de saldos, utilizando mecanismos como la comprobación por circularizaciones o similares, en los casos en que no se disponga de evidencia de los saldos contables. f) Proponer la ejecución de procedimientos administrativos y contables, a partir del estudio y evaluación de la información acopiada, orientados a la depuración y sinceramiento contable. g) Adoptar los acuerdos por mayoría simple con fines de la depuración y sinceramiento contable, los que deben quedar establecidos en las respectivas actas de reunión. h) Documentar las actividades y resultados del proceso de depuración y sinceramiento contable, como sustento del registro y demostración del efecto en los estados financieros. i) Reportar los avances del plan de depuración y sinceramiento de los saldos contables a la Comisión Central, cuando se trate de las Comisiones Funcionales j) Presentar los resultados de los avances de la depuración y sinceramiento contable a la DGCP, a cargo del presidente, cuando se trate de las Comisiones Únicas. k) Otras funciones establecidas en las Normas de Depuración y Sinceramiento.

Que, advirtiéndose el Informe N° 036-2023/OC/MDCH/CH/C, a Fs. 02, de fecha 21 de junio del 2023, presentado por el CPC. Wilbert Coaquira Coaquira, Jefe de la Oficina de Contabilidad, quien solicita la Evaluación y Aprobación mediante Resolución de Alcaldía, la Actualización de la Conformación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, informando que la anterior Gestión Municipal con Resolución de Alcaldía N° 239-2021-A-MDCH, de fecha 14 de julio del 2021 declara Aprobar la Declaración de Inicio de las acciones de Depuración y Sinceramiento Contable y con Resolución de Alcaldía N° 240-2021-A-MDCH, de fecha 14 de julio del 2021, se conforma la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable. En tal sentido, para continuar con el proceso de Depuración y Sinceramiento Contable y continuar con la presentación en los plazos, solicitan la aprobación de la comisión mediante acto resolutivo, sugiriendo que dicha comisión debe de estar integrada por las siguientes unidades Orgánicas:

N°	OFICINA	CARGO
1	Gerencia Municipal	Presidente
2	Jefe de la Oficina de Contabilidad	Integrante
3	Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto	Integrante
4	Jefe de la Oficina de Tesorería	Integrante
5	Jefe de la Oficina de Logística y Bienes Patrimoniales	Integrante
6	Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Integrante
7	Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación	Integrante

Que, de conformidad al El Informe Legal N° 144-2023-ALE/MDCH/CH/C. a fojas. 03, de fecha 22 de junio del 2023, emitido por el Abogado Edwin Alejandro Colque Quispe, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Chamaca, quien haciendo una valoración conjunta de los informes técnicos, argumentando lógica y jurídicamente, aplicando el marco legal que corresponde, concluye textualmente: “Que, esta asesoría legal opina, conforme al informe que sustenta es procedente aprobar la conformación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, que se debe realizar mediante acto resolutivo.”;



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

Gestión innovadora oportunidad para todos!



Que, con proveído de fecha 28 de junio del 2023, el Gerente Municipal, autoriza la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, Decreto Legislativo N° 1438, del Sistema Nacional de Contabilidad, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 y estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6° y 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable la misma que estará integrada por las siguientes unidades Orgánicas:

N°	OFICINA	CARGO
1	Gerencia Municipal	Presidente
2	Jefe de la Oficina de Contabilidad	Integrante
3	Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto	Integrante
4	Jefe de la Oficina de Tesorería	Integrante
5	Jefe de la Oficina de Logística y Bienes Patrimoniales	Integrante
6	Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Integrante
7	Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación	Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el Objetivo de la Comisión de Depuración y Sinceramiento será: Elaborar, Ejecutar y Monitorear el Plan de Depuración y Sinceramiento y preparar los informes de resultado y avance e informe final para la aprobación del titular de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Comisión de Depuración y Sinceramiento el cumplimiento estricto de sus funciones tal como lo prescribe la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 del 30 de junio del 2021 se aprobó la Directiva N° 003-2021F/51.01 "Lineamientos Administrativos para la depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General y Oficina de Informática, cumplan con notificar y publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia y en la plataforma virtual de la Municipalidad distrital de Chamaca, www.gob.pe/munichamaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Prof. Domingo Salas Centeno
ALCALDE